



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0100-2020-A/MDCH-SG.

Challabamba, 18 de Junio del 2020

### VISTOS:

- El Informe N° 0018-2020-NYCL/SSOMA/SGRRHH/MDCH, emitido por el responsable del área de SSOMA – Esp. SST. Don Nelson Yamir Collantes López de fecha 16 de Junio del 2020 con el que Solicita emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de la Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo;
- Opinión Legal N° 118-2020-ALMDCH/P., emitido por el Asesor Legal Abog. Juan Incarroca Huamán, opinando por la Procedencia de la Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Challabamba mediante acto resolutivo de alcaldía;
- Proveído de Gerencia Municipal disponiendo la atención de los documentos pre citados por parte de Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.14 de los Lineamientos, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación;

Que, mediante acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Acta de reunión extraordinaria N° 002-2020-CSST), de fecha 05 de Junio del 2020 donde se reunieron los miembros titulares de los empleados y los miembros titulares de los trabajadores con la finalidad de Aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el mismo que fue aprobado con la siguiente denominación "APROBAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, para el reinicio de las actividades en obras y PIP";

Que, mediante el Informe N° 0018-2020-NYCL/SSOMA/SGRRHH/MDCH, emitido por el responsable del área de SSOMA - Esp. SST. Don Nelson Yamir Collantes López de fecha 16 de Junio del 2020 Solicita emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de la Aprobación del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo; el mismo que ya fue registrado ante el Ministerio de Salud en fecha 12 de junio del 2020 con constancia de registro N° 050061-2020, documento que fue aprobado a través del Instituto Nacional de Salud en la fecha anteriormente indicada;

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2020-ALMDCH/P., emitido por el Asesor Legal Abog. Juan Incarroca Huamán, opina por la Procedencia de la Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Challabamba, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal se dispone la atención de los documentos del visto por parte de Secretaría General,



# Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Por los fundamentos expuestos, con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito al acta de fecha 05 de junio del 2020 y a la Opinión Legal N° 118-2020-ALMDCH/P.;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBACION EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, para el reinicio de las actividades en obras y PIP realizado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Municipal, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.** - PUBLICAR mediante la oficina de informática y sistemas en la página web y mediante Imagen Institucional en los Murales de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal para conocimiento y cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

C.C.  
G.M.  
RR.HH/SOMA.  
Imagen Institucional.  
Informática y Sistemas.  
Archivo/S.G.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Álvarez Muñoz  
ALCALDE  
DNI. 10444525

Gestión 2019 - 2022